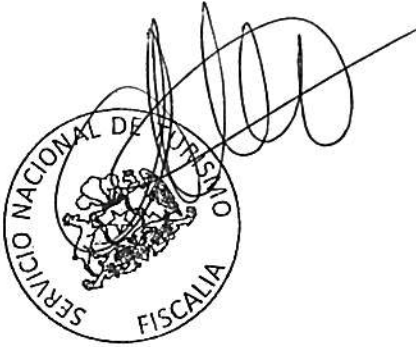




CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

**APRUEBA BASES DE CONCURSO DENOMINADO "#ELIGECHILE Y VUELA POR TÚ PAÍS" A EFECTUARSE EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK E INSTAGRAM DE CHILE ES TUYO DE SERNATUR, EN LAS FECHAS QUE INDICA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0705

SANTIAGO, 26 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en la Ley N.º 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; ; Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 449, de 8 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que Fija el Orden de Subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución T.R.A. N° 266/1404/2018, de 11 de diciembre de 2018, que renueva el nombramiento de la Subdirectora de Desarrollo del Servicio Nacional de Turismo, doña Beatriz Román Alzérreca; en la en la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, siendo el servicio público encargado de investigar, planificar, promover y coordinar la actividad turística, ha asumido desde el año 2012 la realización de una serie de concursos a través de su página web para fomentar el turismo interno, y para este año en el marco de la ejecución del Plan de Acción de Marketing de SERNATUR 2018-2022, efectuará una serie de concursos a través de su páginas de internet y sus redes sociales, con el fin de promover el turismo interno, en cualquier temporada.

2. Que, para lograr lo anterior, este año 2019, la Subdirección de Marketing de la Dirección Nacional de SERNATUR, para el segundo semestre, ha creado el concurso denominado "**#EligeChile y vuela por tu país**", cuyo objetivo es incentivar los viajes internos, el consumo directo de productos y servicios turísticos nacionales, y apoyar de manera efectiva a las pymes turísticas nacionales.

3. Que, el concurso denominado "**#EligeChile y vuela por tu país**", consiste en una invitación a descubrir nuevos destinos y atractivos turísticos de Chile donde los participantes podrán ganar uno de 18 pasajes aéreos para vuelos locales de las líneas aéreas Jetsmart, Latam y Sky, además de 7 experiencias gastronómicas para dos personas en la macrozonas norte, centro y sur de Chile, donde para participar se debe solo ser mayor de edad; seguir las redes sociales de la marca Chile es TUYO en Facebook e Instagram; pinchar el



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

video del concurso; ingresar datos solicitados y contestar la pregunta ¿Qué región de Chile te gustaría conocer? y seguir las instrucciones de las bases del concurso.

4. Que, el concurso señalado se efectuará a través de las Redes Sociales de Facebook, Instagram de "Chile es Tuyo" de Sernatur, razón que hace necesario aprobar las Bases que lo regulan, por el acto administrativo correspondiente, por lo que;

#### **RESUELVO:**

**1.º APRUÉBASE** las Bases del Concurso denominado "**#EligeChile y vuela por tu país**", que se llevará a efecto a través de las Redes Sociales Facebook e Instagram, de la marca de promoción turística nacional **Chile es TUYO** de Sernatur, cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES DEL CONCURSO**

#### **"#EligeChile y vuela por tu país"**

#### **PRIMERO: DEL CONCURSO Y DEL ORGANIZADOR DEL CONCURSO.**

La Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, en adelante SERNATUR, RUT N° 60.704.000-1, domiciliado en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Santiago de Chile, Región Metropolitana, también denominado para efectos de estas bases como "el organizador y ejecutante", convoca al concurso nombrado o denominado "**#EligeChile y vuela por tu país**".

SERNATUR, como "organizador y ejecutante" del concurso, será responsable de la convocatoria que a él se haga, a través de sus distintas plataformas. Además, será el encargado de efectuar la elección de los ganadores del concurso de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, y mediará de enlace de comunicación entre los ganadores y Latam Airlines Group, RUT. N° 89.862.200-2, JetSmart Airlines Spa RUT. N° 76.574.879-8 y Sky Airlines, RUT. N° 88.417.000-1, denominados para efectos de estas bases como "líneas aéreas", quienes emitirán, proveerán y donarán los 18 pasajes aéreos de vuelos locales (nacionales) que se emitirán como premio de este concurso para los ganadores. Para estos efectos Sernatur solo hará las veces de intermediario para poner en contacto a los ganadores del concurso con los proveedores de los premios, "las líneas aéreas" y prestadores de servicios gastronómicos.

Los interesados/concursantes deben participar a través de las redes sociales de Chile es TUYO, Facebook e Instagram desde el sábado 28 de diciembre 2019 a las 09:30 horas y hasta el viernes 3 de enero 2020 a las 23:59 horas.

La elección de los ganadores se hará el lunes 6 de enero 2020 y se publicará y dará a conocer a los ganadores el martes 7 de enero 2020 en las redes de Instagram y Facebook de Chile es TUYO través de un post público. Este post estará activo 5 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación y esperamos que los ganadores nos contacten por mensaje interno dentro de estos 5 días hábiles, es decir hasta el 14 de enero de 2020 hasta mediodía, enviándonos su teléfono y correo electrónico para contactarlo y darle las indicaciones de cómo hacer efectivo (cobrar) el premio.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

## SEGUNDO: OBJETIVOS, MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN DEL GANADOR.

El objetivo del concurso “#EligeChile y vuela por tu país”, es incentivar los viajes internos por el país, el consumo directo de productos y servicios turísticos locales, y entregar apoyo de manera efectiva a las pymes turísticas nacionales, bajo el alero de la Campaña de reactivación del Turismo Nacional 2019-2020.

La mecánica de concurso es la siguiente:

1. Se crearán **Lead Ads** de Facebook, que se replicarán en Instagram, donde se mostrará un video con imágenes de Chile con el llamado del concurso “#EligeChile y vuela por tu país” donde se invita a pinchar el video, registrarse, responder una mini encuesta y compartir la publicación en las redes sociales de los participantes, para participar **por 9 pasajes aéreos dobles** para recorrer Chile, sorteándose en definitiva 18 pasajes y siete (7) experiencias gastronómicas.

Las preguntas que integrarán el Lead Ads son:

- Nombre del concursante.
  - Región de domicilio.
  - Correo Electrónico.
  - ¿Qué región del país te gustaría conocer estás vacaciones?
2. Las personas que participen del concurso “#EligeChile y vuela por tu país” deberán seguir las cuentas de, Chile es TUYO en Facebook, compartir la publicación en las redes sociales de los participantes y responder la encuesta.
  3. Se seleccionará a cada ganador al azar el día **lunes 6 de enero 2020**. Luego publicaremos el nombre de los **nueve (9)** ganadores de dos pasajes en Instagram y Facebook de la marca Chile es TUYO el día martes 7 de enero 2020, etiquetándolos; como también de los **siete (7)** ganadores de experiencias gastronómicas para dos personas por macrozonas del país. Se informará los ganadores a través de RRSS de la marca Chile es Tuyo.
  4. Los ganadores etiquetados deberán enviar un mensaje por interno (Inbox) indicando su teléfono de contacto y correo electrónico, si lo tuviere, para poder contactarlo para darles las indicaciones de como reclamar o solicitar la entregar el premio. El **plazo para para contactarse con Sernatur será de hasta 5 días hábiles** a contar de a fecha de la publicación de los ganadores en Facebook o Instagram de Chile Es Tuyo, **esto es hasta el martes 14 de enero de 2020 hasta mediodía**.

Estará a cargo de verificar que los participantes cumplen con los requisitos para concursar, establecido en estas bases, así como de notificar a los ganadores, darles las indicaciones para cobrar sus premios y supervisar todo el proceso inherente al concurso, una Comisión, –en adelante, “la Comisión”-, integrada por las funcionarias de la Subdirección de Marketing de la Dirección Nacional de Sernatur, doña *Fernanda Coronado Valenzuela* y doña *Paola Araneda*, quienes estarán obligadas a levantar un acta de todo lo obrado.

Una vez que se hayan establecidos los 9 ganadores de los pasajes aéreos dobles y los 7 ganadores de las experiencias gastronómicas, en forma definitiva, se procederá a formalizar tal situación mediante la correspondiente Resolución, la que tendrá como principal sustento el acta levantada por la “Comisión” designada al efecto.

## TERCERA: DURACIÓN DEL CONCURSO Y REQUISITOS PARA CONCURSAR.

El concurso comenzará a regir el sábado 28 de diciembre 2019 desde las 9:30 horas y hasta el viernes 3 de enero 2020 hasta las 23:59 hrs. de ese día.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Los requisitos de postulación, que deben cumplir todos los concursantes para ser seleccionados como ganadores, son los siguientes:

1. Ser chileno (a) o extranjero (a), con permanencia (residencia) definitiva en Chile. El postulante que haya salido ganador deberá comprobar su identidad mediante la cédula nacional de identidad, cédula de identidad para extranjeros o el certificado correspondiente que dé cuenta de su residencia en Chile.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Aceptar y conocer las presentes bases.
4. Contar con transporte o medios de movilización propios para trasladarse hasta los restaurantes de las diferentes macrozonas del país donde se realizarán las experiencias gastronómicas.
5. Seguir en Facebook o Instagram a la marca de Chile es TUYO de Sernatur, compartir la publicación en las redes sociales de los participantes y responder la encuesta.

#### **CUARTO: PREMIOS, FORMA DE COBRARLOS Y DE SUS LIMITACIONES.**

El detalle de los premios que se entregarán en el concurso “#EligeChile y vuela por tú país” es el siguiente:

**a) Nueve (9) pasajes aéreos dobles (18 pasajes en total):** Se realizará un sorteo, modalidad RANDOM, el lunes 6 de enero 2020, donde elegirá a **9 ganadores que llevarán dos pasajes aéreos cada uno (18 pasajes aéreos en total) y 7 ganadores que llevarán experiencias gastronómicas** en el concurso “#EligeChile y vuela por tú país”.

Los pasajes aéreos serán válidos para cualquier destino dentro de Chile continental, no incluirán tasas de embarque, y serán sin acceso a elección de la línea aérea de los pasajes otorgados, los cuales serán elegidos al azar, y una vez ganados no podrá solicitarse sea reemplazado por pasajes de otra línea aérea. Se excluyen del premio viajes en feriados (semana Santa, 1 de mayo, 21 de mayo, 26 al 29 de junio y el mes de julio). Las reservas deben ser solicitadas con 45 días de antelación como máximo a la fecha del vuelo requerido. Los pasajes son personales e intransferibles, y no se aceptan cambios ni devoluciones.

En el caso que los pasajes correspondan a la aerolínea SKY se considera solo la Tarifa Plus, lo cuales tienen vigencia para vuelos a contar del *16 de marzo y hasta el 16 de agosto de 2020*. En el caso de pasajes de la aerolínea SKY, el ganador debe enviar un correo electrónico a [yasna.diaz@skyairline.com](mailto:yasna.diaz@skyairline.com), con copia a [vanessa.fernandez@skyairline.com](mailto:vanessa.fernandez@skyairline.com), precisando y entregando los siguientes datos: nombre pasajero completo, RUT, origen, destino, fecha y hora de salida, fecha y hora de regreso.

Para pasajes de LATAM se debe contactar a la Secretaria de Vicepresidencia de Asuntos Corporativos, Patricia Concha, al teléfono +56 2 25653878 (Indicar Centro Costo LACLE001V19). En este caso el billete considera equipaje en bodega (Max. 23 kg) y equipaje de mano, sujeto a disponibilidad en cabina

**b) Siete (7) experiencias gastronómicas para dos personas en las macrozonas norte o, centro o sur de Chile:** Estas serán gestionadas por las Direcciones Regionales de Turismo de Sernatur de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Coquimbo, Región Metropolitana de Santiago, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Biobío y Los Lagos. Las experiencias podrán ser canjeadas entre enero y marzo del año 2020, previa coordinación interna entre los ganadores y Sernatur, a través de la Comisión.

#### **Limitaciones a los premios:**

Sin perjuicio de las ya señaladas, serán limitaciones de los premios el que cada participante podrá y tendrá derecho a recibir un solo premio cada uno de ellos, es decir, cada ganador recibirá 2 pasajes aéreos o una experiencia gastronómica para dos personas. Por tanto, si por azar un mismo



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

participante resultare elegido dos veces para los premios de los pasajes aéreos y las experiencias gastronómicas, deberá sortearse nuevamente, y así sucesivamente, hasta que ese premio se lo adjudique un ganador distinto que carezca de premios.

Los premios NO podrán ser cambiados por otros premios, ni por ninguna otra especie, ni pedirse o cobrarse su equivalente en dinero en efectivo.

#### **QUINTO: CAUSAS DE ELIMINACIÓN DEL CONCURSO.**

Serán eliminados del "Fanpage Chile ES TUYO" y quedarán excluidos automáticamente del concurso:

1) Todos aquellos concursantes que hagan comentarios o posteos (incluyendo imágenes y/o enlaces de contenidos) que:

- a) Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- b) Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Chile y/o SERNATUR y/o "Chile es TUYO", o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.
- c) Concurante que por sí mismo o a través de terceros intente usar cualquier método de participación en el concurso por medio de procesos, técnicas o mecánicas computacionales u otras de participación distinta a la detallada precedentemente, especialmente si implican fraude o proveerse de mejores condiciones para salir ganador o elegido en el sorteo.

2) Usaren nombre o proveyeren información falsa, no auténtica o no fidedigna.

3) Incurriere en conducta o ejecutare acciones que SERNATUR estime atentatorias contra el turismo y la industria turística.

4) Si utilizare el contenido de las páginas para otro fin que no sea el de concursar.

5) Si el concursante fuere menor de 18 años o no cumpliere los requisitos para concursar señalados en la cláusula tercera de estas bases.

6) Si se apropiare, difundiere, transfiriere o cediere a terceros -por cualquier medio- elementos, fotografías u otros de las páginas del concurso.

7) No cumplan con los Términos y Condiciones del concurso establecidos, en la cláusula séptima de estas bases, es decir se negare a dar a conocer su identidad.

8) Las demás que se establezcan en este instrumento o por cualquier incumplimiento de los preceptuado en este instrumento.

#### **Consecuencias de la eliminación:**

**En caso de que, un participante sea eliminado del concurso por alguna de las causales señaladas, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso de que fuesen seleccionados por el sorteo, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula séptima de estas bases sobre derecho de no adjudicación y reserva del premio, lo que será propuesto por la Comisión señalada en el resuelvo segundo de esta Resolución.**

#### **SEXTO: DISTRIBUCIÓN DEL PREMIO. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN Y RESERVA DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.**

SERNATUR se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o el seleccionado como ganador no cumpla



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidos en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula anterior o en las causales de exclusión del concurso señaladas en la cláusula décimo primero de este instrumento.

**En caso de no poder comunicarse con un ganador del concurso en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de término del concurso, esto es a más tardar el 14 de enero de 2020 hasta mediodía, es decir las 12:00, SERNATUR se reservará el derecho de utilizar los premios para los fines que estime pertinente según se señala en los párrafos siguientes, y se entenderá que ha precluido el derecho del seleccionado para reclamarlo, entendiéndose que renuncia al mismo.**

En caso de no recibir respuesta del ganador, SERNATUR se reservará el derecho para que las aerolíneas o los prestadores de servicios gastronómicos otorguen a otro seleccionado el premio, esto es, el premio podrá ser readjudicado o bien utilizado para los fines que SERNATUR estime pertinente y que la propia institución determine, no pudiendo ser posteriormente reclamado por el ganador que no respondió en el plazo señalado, entendiéndose que rechaza o rehúsa recibir el premio, precluyendo todo derecho para efectuar reclamo.

SERNATUR se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento o ejecución, debiendo en tal caso, informar la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a los concursantes, a través de las Redes Sociales de "Chile Es Tuyo" (Facebook e Instagram), lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones, ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de SERNATUR. En caso de que el concurso finalice anticipadamente, se deberá realizar igualmente el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente, es decir, hasta el día en que se le haya puesto término al mismo y se entregarán los premios correspondientes en la forma antes señalada.

#### **SÉPTIMO: PUBLICIDAD.**

Una vez conocida la identidad de las personas ganadoras, SERNATUR estará y se entenderá autorizado por parte de los ganadores, para comunicar la identidad o nombre de los participantes que resulten como ganadores que hayan participado en las Redes Sociales de "Chile ES TUYO" (Facebook e Instagram), en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales y sensibles de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999, Sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Además, SERNATUR podrá dar a conocer los contenidos de postulación, correo y respuestas entregadas en el Lead Ads, en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, en los mismos términos posteados, etiquetados y comentados por el concursante en Facebook e Instagram. Además, se dará por entendido que al entregar su correo electrónico autoriza a que Sernatur lo sume a su base de datos para el envío de información turística asociada a la marca Chile es TUYO y Sernatur.

#### **OCTAVO: RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.**

El solo hecho de participar en este concurso, implica que el interesado o concursante conoce y acepta expresamente los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del "organizador y ejecutante", y/o de quienes actúen en su nombre, ni pedir cambios de los premios que incluye.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

“El organizador” no se hace responsable por los daños de cualquier naturaleza que él o los ganador(es) o a cualquier tercero le puedan ocasionar, sea antes, durante o después de la vigencia del concurso, y durante el uso o canje de su premio u cualquier otro que se genere con ocasión de ello o mientras haga uso de los mismos, por lo que, se insta a los ganadores a adoptar las medidas de seguridad y resguardo correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente al momento de canjear o hacer uso de sus premios.

SERNATUR tampoco será responsable por las fallas, retrasos, defectos o vicios redhibitorios u ocultos que puedan presentar o tener los premios o la no entrega de los mismos, lo que deberá ser reclamado a sus otorgantes, las aerolíneas aéreas y prestadores de servicios turísticos gastronómicos.

SERNATUR no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia y/o cualquier otro, que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo la licencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

SERNATUR no se hace responsable de la entrega del servicio ganado, ni de los costos adicionales que involucren el uso del premio. (ejemplo: tasas de embarque, alojamiento, gastos de traslado, gastos médicos, seguro de viaje u otros).

SERNATUR se limita exclusivamente a la realización y organización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a contactar a los ganadores con los proveedores de los premios conforme a las mismas y la normativa aplicable.

El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por SERNATUR.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente en estas Bases.

Se deja expresa constancia que SERNATUR se **reserva el derecho de:**

- Verificar que la persona que reciba el premio cumpla los requisitos de estas bases.
- Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como fallas de equipos, errores de rotulación disposiciones u órdenes de autoridad competente u otros.
- Aclarar algún contenido de las bases, si determinara que elementos de su contenido inducen a error, son pocos claros o admiten más de una interpretación. Las modificaciones serán publicadas en Facebook, y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- Prorrogar el plazo de vigencia del concurso, lo que cual deberá ser publicado en la página de Facebook e Instagram de Chile es TUYO. La prórroga se entenderá notificada desde la fecha de su publicación.
- Resolver cualquier controversia que diga relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases, decisión que el concursante o eventual ganador aceptará sin efectuar reclamo alguno.

#### **Responsabilidades de las Líneas Aéreas:**

Las líneas aéreas proveedoras de los premios de este concurso son las nacionales: JetSmart, Latam y Sky, siendo de su responsabilidad lo siguiente:

1. Las Líneas Aéreas NO asumen responsabilidad alguna respecto de la conexión de Internet que se utilice a fin de participar en el presente Concurso. Asimismo, las Líneas Aéreas no incurrirán en

responsabilidad alguna en caso de que existan dificultades, interrupciones, y/o malos funcionamientos en la plataforma de la Red Social durante el proceso de participación, sin importar la causa, magnitud o tiempo. Conforme a ello, las Líneas Aéreas no serán bajo ningún concepto responsable por caídas de la red/Internet, pérdidas de beneficios a consecuencia de dichas caídas, o cualquier otro tipo de daño directo o indirecto que pueda serle causado a los participantes.

2. Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse o en que pudieren incurrir a raíz del presente Concurso, comprendiendo entre ellos toda utilización de medios tecnológicos e internet, así como aquellos asociados al cobro del premio del Concurso, con la sola excepción de aquellos gastos y/o costos expresamente cubiertos por las Líneas Aéreas conforme a lo dispuesto en estas Bases. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a las Líneas Aéreas.

3. La responsabilidad de las Líneas Aéreas en este Concurso, se limita exclusivamente a participar del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas.

El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por las líneas Aéreas y que éste proporcione.

#### **Responsabilidades de los Prestadores de Servicios Gastronómicos:**

Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse o en que pudieren incurrir a raíz del presente Concurso, comprendiendo entre ellos toda utilización de medios tecnológicos e internet, así como aquellos asociados al cobro del premio del Concurso, con la sola excepción de aquellos gastos y/o costos expresamente cubiertos por los prestadores de servicios gastronómicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que les entreguen. Los prestadores no financiarán los costos de traslados y asociados, tales como pasajes, bencina, peajes, etc., al lugar donde se hará efectivo el premio

#### **NOVENO: FECHAS Y VIGENCIA DEL CONCURSO.**

- a) Inicio del concurso: Sábado 28 de diciembre de 2019 a las 9:30 HORAS
- b) Duración del concurso: Desde el sábado 28 de diciembre 2019 hasta el viernes 3 de enero 2020 hasta las 23:59 hrs. del mismo día.
- c) Fecha de selección ganadores: lunes 6 de enero 2020.
- d) Fecha de notificación a los ganadores será efectuada el martes **7 de enero 2020**. Se notificará a través de una publicación en las **Redes Social de Chile es TUYO**.
- e) Tiempo para acusar recibo del premio por parte de los ganadores: 5 días hábiles desde la notificación que indica ha resultado ser ganador, es decir, a más **tardar el 14 de enero de 2020 a las 12:00 horas, mediodía en Chile**.

#### **DÉCIMO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.**

No podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores dependientes de SERNATUR (Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales, OIT) o de cualquiera de sus Subdirecciones, Divisiones, Departamentos, Unidades y/o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

Los funcionarios de SERNATUR o la Subsecretaría de Turismo, tampoco podrán apoyar votar o efectuar cualquier gestión que pudiese beneficiar a un participante del concurso.



En caso que alguna de las personas señaladas en los párrafos anteriores, de todos modos concursare y resultara sorteada ganador/a, no tendrá derecho a cobrar el premio, en razón de estar excluido del concurso, pudiendo SERNATUR aplicar lo dispuesto en la cláusula séptima de estas bases, sobre derecho de no adjudicación y reserva del premio.

**2.º NÓMBRASE**, como miembros de la Comisión, de las bases del concurso “**#EligeChile y vuela por tú país**”, a los funcionarios de la Subdirección de Marketing de la Dirección Nacional, doña María Fernanda Coronado Valenzuela y Paola Araneda.

**3.º DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta Nº 667 de 6 de diciembre de 2019, que aprobó las Bases anteriores del Concurso “**#EligeChile y Vuela por tu País**”, que iba a realizarse el entre el 7 y 13 de diciembre de 2019 y reemplácese por las bases aprobadas por la presente resolución.

**4.º PÚBLIQUESE** el texto de las presentes Bases del Concurso denominado “**#EligeChile y vuela por tú país**”, en la página web de Facebook Chile ES Tuyo de SERNATUR e Instagram, una vez que se encuentre completamente tramitada la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**BEATRIZ ROMÁN ALZÉRRECA**  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

  
**MJGA/EOM/FCV/AHC/PAP.**

**Distribución:**

- Subdirección de Marketing
- Fiscalía
- Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Unidad de Tecnologías de la Información
- Oficina de Partes